

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																												
Identificación		dv	Razon Social										Clase Aportante				Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																
CC 1094908705			TORRES MANJARRES ANGELA VIVIANA										INDEPENDIENTE				PRINCIPAL			CRA 23 No 27 92			ARMENIA-QUINDIO			7777777		No																
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO				NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vs	pc	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																												
																								\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0			\$413,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																												
																								\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0			\$413,300
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																																												
1	CC	1094908705	TORRES ANGELA																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	0	\$0	\$0	No	\$413,300		
Total Afiliados(1)																																												
																								\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0			\$413,300

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1959200274	9493360197	I	2025/11/05	2025/11/02	NEQUI	0	\$413,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300	



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, Noviembre de 2025

Señor:

BRIAN ABDON RINCÓN BETANCOURT

SUPERVISOR CONTRATO No. **No. CO1.PCCNTR.7266876**

Coordinador Relaciones Corporativas.

Dirección Regional

Armenia.

Asunto: Informe de ejecución contractual mes de noviembre del año 2025

Referencia: No. CO1.PCCNTR.7266876 del año 2025

ANGELA VIVIANA TORRES MANJARRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094908705 de Armenia Quindío, en mi calidad de Contratista del SENA, en Despacho Regional, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$32.120.802). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.036.155), b) 11 pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.825.877) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO:

Prestar los de servicios técnicos para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de relacionamiento estratégico para la atención de la consecución del contrato de aprendizaje de las empresas de la regional, la regulación de la cuota de las empresas obligadas y el control de las metas asignadas a las regionales, así como las



demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias																				
1	Realizar la identificación de las empresas objeto de regulación de su regional a través de las bases de datos enviadas por la Coordinación Nacional de Relacionamento Empresarial y Contrato de Aprendizaje.	Durante el periodo reportado no se realizó acción alguna con relación a la presente obligación.	N/A																				
2	Invitar a las empresas no obligadas a realizar contratos en modalidad voluntaria fomentando así la ampliación de la cobertura de contrato.	<p>*Se envía por medio de correo electrónico listado de aprendices disponibles a 14 empresas que quedaron registradas en el aplicativo SGVA como empresas en Decreto voluntario invitándolas a realizar contratación de aprendices.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>RAZÓN SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900638341</td> <td>CENTRO COMERCIAL ARMENIA</td> </tr> <tr> <td>901480664</td> <td>FRUTAS LA REINA SAS</td> </tr> <tr> <td>900321228</td> <td>ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA</td> </tr> <tr> <td>890000474</td> <td>LOTERIA DEL QUINDÍO</td> </tr> <tr> <td>901130852</td> <td>VITAL CARE APH S.A.S.</td> </tr> <tr> <td>890000513</td> <td>VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA</td> </tr> <tr> <td>901251955</td> <td>OLDAMA S.A.S. ZOMAC</td> </tr> <tr> <td>901354703</td> <td>ISSAF S.A.S.</td> </tr> <tr> <td>901615507</td> <td>AGUAQUINDIANA SAS</td> </tr> </tbody> </table>	NIT	RAZÓN SOCIAL	900638341	CENTRO COMERCIAL ARMENIA	901480664	FRUTAS LA REINA SAS	900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	890000474	LOTERIA DEL QUINDÍO	901130852	VITAL CARE APH S.A.S.	890000513	VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA	901251955	OLDAMA S.A.S. ZOMAC	901354703	ISSAF S.A.S.	901615507	AGUAQUINDIANA SAS	Pantallazo correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co
NIT	RAZÓN SOCIAL																						
900638341	CENTRO COMERCIAL ARMENIA																						
901480664	FRUTAS LA REINA SAS																						
900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA																						
890000474	LOTERIA DEL QUINDÍO																						
901130852	VITAL CARE APH S.A.S.																						
890000513	VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA																						
901251955	OLDAMA S.A.S. ZOMAC																						
901354703	ISSAF S.A.S.																						
901615507	AGUAQUINDIANA SAS																						



		900363009	CORCEGA GRANJA AVICOLA SAS	
		801001760	METROPOLITANA CALARCA S.A.	
		901052124	CLEAN WORLD MUNDO LIMPIO SAS	
		900960599	INVERSIONES GUACIMAL S.A.S	
3	Mantener actualizada la información en la herramienta Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA o la que haga sus veces.	<p>*Se envía notificación por medio de correo electrónico a los aprendices y las empresas, relacionados dependiendo el estado actual que tengan en el aplicativo SGVA:</p> <p>32 aprendices que están en estado “aprendiz en proceso de selección” indicándoles que deben de realizar seguimiento al proceso y si no son llamados a entrevista deberán solicitar cambio de estado nuevamente a Disponible.</p> <p>99 aprendices que están en estado “Inhabilitado por Actualización”, indicándoles que deben de ingresar al aplicativo y actualizar los datos personales para que nuevamente queden disponibles y visibles para las empresas.</p> <p>20 aprendices que están en estado “Procesos de selección abiertos”, indicándoles que deben de ingresar al aplicativo y registrar las Observaciones en la ultima solicitud en la cual había iniciado un proceso.</p> <p>43 empresas a las cuales se les finalizan contratos de aprendizaje en los meses de noviembre y diciembre del 2025 recordándoles que tienen 20 días hábiles para</p>		<p>Pantallazos Gestión realizada en el aplicativo SGVA.</p> <p>Pantallazo bases de datos</p> <p>Pantallazos correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co</p>



		<p>contratar de nuevo y enviándoles listado de aprendices disponibles del CDTCI.</p> <p>*Los días 18 y 19 de noviembre se realizó jornada de actualización de datos personales y acceso al aplicativo SGVA de los aprendices que se encuentran migrados en este, pertenecientes al CDTCI.</p>																							
4	Promover la utilización de la herramienta SGVA a todos los grupos de valor y de interés de la regional para un óptimo manejo de la herramienta.	<p>*En el mes de octubre se realizó capacitación sobre manejo del aplicativo SGVA y Contrato de aprendizaje a las empresas relacionadas tanto de manera virtual como presencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DROALIADOS • MARGARITAS RESTO BAR • ASOCIACION CLUB ACTIVO 20-30 • INVERSIONES CENTENARIO SAS • M&S VITAMINS SAS 	Pantallazos reuniones virtuales con empresarios y link de la reunión																						
5	Realizar el procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje en los tiempos establecidos en la normatividad vigente.	<p>*Se realiza proceso de regulación a 10 empresas que realizaron presentación de planta de personal en el último periodo del año 2025</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>NOMBRE EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>900480521</td> <td>SOCIO EMPRESARIAL OUTSOURCING SAS</td> </tr> <tr> <td>901292041</td> <td>DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S</td> </tr> <tr> <td>900686470</td> <td>ALMACÉN TORNITUERCAS SAS</td> </tr> <tr> <td>901352677</td> <td>EMMSAGRO SAS</td> </tr> <tr> <td>901903701</td> <td>LA ORIGINAL PIZZERIAS SAS</td> </tr> <tr> <td>900039819</td> <td>MARIO GARZON Y CIA</td> </tr> <tr> <td>901433283</td> <td>DISTRIMEDV S.A.S.</td> </tr> <tr> <td>901352977</td> <td>FUNDACION GRUPO MOKA SOÑARTE</td> </tr> <tr> <td>901260337</td> <td>MARGARITAS RESTO BAR SAS</td> </tr> <tr> <td>901347318</td> <td>OPEN MY TAB SAS</td> </tr> </tbody> </table>	NIT	NOMBRE EMPRESA	900480521	SOCIO EMPRESARIAL OUTSOURCING SAS	901292041	DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S	900686470	ALMACÉN TORNITUERCAS SAS	901352677	EMMSAGRO SAS	901903701	LA ORIGINAL PIZZERIAS SAS	900039819	MARIO GARZON Y CIA	901433283	DISTRIMEDV S.A.S.	901352977	FUNDACION GRUPO MOKA SOÑARTE	901260337	MARGARITAS RESTO BAR SAS	901347318	OPEN MY TAB SAS	<p>Reporte aplicativo SGVA de la gestión realizada en el aplicativo.</p> <p>Pantallazos correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co</p> <p>Base de datos de seguimiento al proceso</p>
NIT	NOMBRE EMPRESA																								
900480521	SOCIO EMPRESARIAL OUTSOURCING SAS																								
901292041	DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S																								
900686470	ALMACÉN TORNITUERCAS SAS																								
901352677	EMMSAGRO SAS																								
901903701	LA ORIGINAL PIZZERIAS SAS																								
900039819	MARIO GARZON Y CIA																								
901433283	DISTRIMEDV S.A.S.																								
901352977	FUNDACION GRUPO MOKA SOÑARTE																								
901260337	MARGARITAS RESTO BAR SAS																								
901347318	OPEN MY TAB SAS																								



6	Aplicar las nuevas estrategias que para la consecución de nuevas empresas a regular se programen en la regional.	Durante el periodo reportado no se realizó acción alguna con relación a la presente obligación.	N/A
7	Tramitar las respuestas y el seguimiento oportuno de las diferentes solicitudes, trámites administrativos y PQRS, que se alleguen a la Coordinación, en los temas relacionados con el contrato de aprendizaje y regulación de cuota.	<p>*Se realiza gestión a las solicitudes de perfiles realizadas por los empresarios en el aplicativo SGVA los días 10, 21 y 25 de noviembre, atendiendo a 33 solicitudes.</p> <p>* Se dio gestión a la siguiente solicitud de CRM: 20251105-2928316</p>	<p>Pantallazos correo electrónico institucional avtorresm@sena.edu.co</p> <p>Base de datos seguimiento solicitudes de perfiles</p>
8	Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.	*El día 5 de noviembre se asiste a Comité de Contrato de Aprendizaje y Regulación convocado por parte del Coordinador de Relaciones Corporativas de la Regional Quindío, con la finalidad de tocar temas puntuales relacionados con el proceso.	Registro fotográfico y Listados de asistencia



A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9493360197 de la planilla del operador Aportes en línea del mes de octubre del año 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Anti-trámites”)

Evidencias en (39) folios.

Cordialmente,

Angela Viviana Torres Manjarres
Contratista
C.C. No. 1094908705

Recibí a satisfacción:

Brian Abdón Rincón Betancourt
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7266876
Coordinador Relaciones Corporativas

EVIDENCIAS MES DE NOVIEMBRE

A continuación, se adjuntan las evidencias del informe de ejecución contractual del mes de noviembre de 2025:

Obligación # 1

Realizar la identificación de las empresas objeto de regulación de su regional a través de las bases de datos enviadas por la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje.

Durante el periodo reportado no se realizó acción alguna con relación a la presente obligación.

Obligación # 2

Invitar a las empresas no obligadas a realizar contratos en modalidad voluntaria fomentando así la ampliación de la cobertura de contrato

Se envía por medio de correo electrónico listado de aprendices disponibles a 14 empresas que quedaron registradas en el aplicativo SGVA como empresas en Decreto voluntario invitándolas a realizar contratación de aprendices.

NIT	RAZÓN SOCIAL
900638341	CENTRO COMERCIAL ARMENIA
901480664	FRUTAS LA REINA SAS
900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
890000474	LOTERIA DEL QUINDÍO
901130852	VITAL CARE APH S.A.S.
890000513	VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA
901251955	OLDAMA S.A.S. ZOMAC
901354703	ISSAF S.A.S.
901615507	AGUAQUINDIANA SAS
900363009	CORCEGA GRANJA AVICOLA SAS
801001760	METROPOLITANA CALARCA S.A.
901052124	CLEAN WORLD MUNDO LIMPIO SAS
900960599	INVERSIONES GUACIMAL S.A.S

Correo electrónico enviado con la información



Outlook


APRENDICES DISPONIBLES PARA CONTRACION

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mié 19/11/2025 9:38 AM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO CONTABILIDAD@CALIMAARMENIA.COM <CONTABILIDAD@CALIMAARMENIA.COM>;
CONTABILIDADFRUTASLAREINA@GMAIL.COM <CONTABILIDADFRUTASLAREINA@GMAIL.COM>;
TESORERIA@SERVICAMPOARMENIA.COM <TESORERIA@SERVICAMPOARMENIA.COM>;
FINANCIERA@LOTERIAQUINDIO.COM.CO <FINANCIERA@LOTERIAQUINDIO.COM.CO>;
VITALCARE.APHSAS@GMAIL.COM <VITALCARE.APHSAS@GMAIL.COM>;
CONTABILIDAD3@VIAJESARMENIA.COM <CONTABILIDAD3@VIAJESARMENIA.COM>;
OLDAMASAS@GMAIL.COM <OLDAMASAS@GMAIL.COM>; Gerencia ISSAF <gerencia@issaf.com.co>;
GERENCIA@AGUAQUINDIANA.COM <gerencia@aguaquindiana.com>;
ASESORIA.CONTABLE2010@HOTMAIL.COM <ASESORIA.CONTABLE2010@HOTMAIL.COM>;
SECRETARIA@METROCALARCA.COM <SECRETARIA@METROCALARCA.COM>; Claudia Milena Gonzalez
Gomez <cleanworldquindio@gmail.com>; MARTA ISABEL HINESTROZA GALLEGO
<hinestroza2009@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (53 KB)

Aprendices disponibles 25 nov 2025.xlsx;

Cordial saludo estimado empresario

Amablemente doy a conocer base de datos de los aprendices que, a la fecha, no registran contrato de aprendizaje y se encuentran en estado "Disponible" en el aplicativo SGVA. Todos ellos están matriculados en programas del Centro de la Construcción, adscrito a la Regional Quindío.

De manera atenta, extendemos la invitación para que su empresa considere la vinculación voluntaria de estos aprendices, en el marco del Contrato de Aprendizaje, como un mecanismo para fortalecer las capacidades técnicas del talento humano en formación y, a su vez, contribuir al desarrollo productivo y social del país.

La participación del sector empresarial es fundamental para dinamizar la formación práctica y apoyar el cierre de brechas laborales en nuestra región.

Quedo atenta a cualquier información o acompañamiento adicional que requieran.

Obligación # 3

Mantener actualizada la información en la herramienta Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA o la que haga sus veces.

*Se envía notificación por medio de correo electrónico a los aprendices relacionados dependiendo el estado actual que tienen en el aplicativo SGVA:

32 aprendices que están en estado “aprendiz en proceso de selección” indicándoles que deben de realizar seguimiento al proceso y si no son llamados a entrevista deberán solicitar cambio de estado nuevamente a Disponible.

Tipo Docu	Apellidos	Nombres	Género	Regional	Municipic	Estado	api	Fecha	Gra	Grupo	Centro	Estado ac:	Fecha Lec	Fecha Pro	Especiali
C.C.	QUINTERO	ERICA YUL	F	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	29/04/202	2341560			CENTRO P	Final Cont	19/07/202	20/04/202	TECNICO
C.C.	CAYAPU	L BRAYAN S	M	REGIONAL	BOGOTA	En Procesi	08/10/202	3070022			CENTRO P	En Procesi	16/09/202	17/06/202	TÉCNICO
C.C.	LEON VEL	GREIDI ME	F	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	03/10/202	2875381			CENTRO P	En Procesi	22/01/202	23/10/202	TECNÓLO
T.I.	MONTOYA	JUAN JOSÉ	M	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	14/03/202	3140345			CENTRO P	En Procesi	10/02/202	18/12/202	TÉCNICO
T.I.	PANESSO	ANDRES N	M	REGIONAL	CIRCASIA	En Procesi	03/10/202	3140406			CENTRO P	En Procesi	10/02/202	07/10/202	TECNÓLO
C.C.	LINARES V	LUIS ANGÉ	M	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	01/10/202	3140406			CENTRO P	En Procesi	10/02/202	07/10/202	TECNÓLO
C.C.	NIQUEPA	WILLIAM J	M	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	14/03/202	3140345			CENTRO P	En Procesi	10/02/202	18/12/202	TÉCNICO
C.C.	SANTIESTI	GABRIELA	F	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	01/10/202	2925312			CENTRO P	En Procesi	15/04/202	18/12/202	TECNÓLO
C.C.	DIAZ OTAI	CRISTIAN	M	REGIONAL	ALCALA	En Procesi	01/10/202	2875224			CENTRO P	En Procesi	22/01/202	18/12/202	TECNÓLO
C.C.	CORDOBA	JHONIER A	M	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	23/05/202	2996462			CENTRO P	Disponibil	08/07/202	05/04/202	TECNÓLO
C.C.	LONDOÑO	OSCAR AL	M	REGIONAL	BELLO (AN	En Procesi	04/04/202	2721478			CENTRO P	En Procesi	27/03/202	28/12/202	TECNÓLO
C.C.	PORTO BA	DANIEL DA	M	REGIONAL	CARTAGENA	En Procesi	14/10/202	3335635			CENTRO P	En Procesi	29/09/202	30/06/202	TÉCNICO
C.C.	ORTIZ CAS	SEBASTIAN	M	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	12/11/202	3171322			CENTRO P	En Procesi	29/04/202	30/01/202	TECNÓLO
C.C.	GUERRERO	WILLIAM	M	REGIONAL	BOGOTA	En Procesi	12/11/202	3186275			CENTRO P	En Procesi	31/03/202	01/01/202	TÉCNICO
C.C.	CARMONA	SAULO AN	M	REGIONAL	MEDELLIN	En Procesi	23/09/202	2834813			CENTRO P	En Procesi	11/09/202	01/09/202	TECNÓLO
T.I.	GAZABON	JESUS DA	M	REGIONAL	MALAMBO	En Procesi	29/10/202	3186670			CENTRO P	En Procesi	31/03/202	01/01/202	TECNÓLO
C.C.	HURTADO	HANS YOR	M	REGIONAL	CALI (VALI	En Procesi	17/10/202	3336141			CENTRO P	En Procesi	29/09/202	30/06/202	TECNÓLO
C.C.	VALBUENA	OMAR AN	M	REGIONAL	LA TEBAID	En Procesi	23/05/202	3171758			CENTRO P	En Procesi	29/04/202	18/12/202	TÉCNICO
NUIP	GUTIERRE	ANZONY J	M	REGIONAL	LA TEBAID	En Procesi	01/10/202	3140406			CENTRO P	En Procesi	10/02/202	07/10/202	TECNÓLO
C.C.	CORREA G	HILARY	F	REGIONAL	ARMENIA	En Procesi	08/10/202	3229907			CENTRO P	En Procesi	25/07/202	26/04/202	TÉCNICO

99 aprendices que están en estado “Inhabilitado por Actualización”, indicándoles que deben de ingresar al aplicativo y actualizar los datos personales para que nuevamente queden disponibles y visibles para las empresas.

Tipo Docu	Apellidos	Nombres	Regional	Municipio	Estado	aprer	Fecha	Graba	Grupo	Centro	Estado acadé	Fecha Lectiv	Fecha Produ	Especiali
C.C.	COLLAZOS	N DIOMAR	REGIONAL	Q CALARCA	(Q) Inhabilitado	03/11/2023	2774861			CENTRO PAR	Inhabilitado	10/07/2023	30/06/2024	TÉCNICO EN
C.C.	HORTUA	INS YESIKA ALEJ	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	29/05/2025	3171203			CENTRO PAR	Inhabilitado	29/04/2025	07/10/2025	OPERARIO E
C.C.	GARZON	BEJ YENI PAOLA	REGIONAL	Q LA TEBAIDA	(Inhabilitado)	29/11/2024	2925222			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/04/2024	18/12/2025	TECNÓLOGC
T.I.	MACIAS	JIMÉ KAREN YOJA	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	29/11/2024	2925222			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/04/2024	18/12/2025	TECNÓLOGC
C.C.	PERAFAN	MUJIMMI ARLEY	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	19/11/2024	2996343			CENTRO PAR	Inhabilitado	08/07/2024	14/12/2024	OPERARIO E
C.C.	GUZMAN	MC KATERIN AN	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	29/11/2024	2925222			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/04/2024	18/12/2025	TECNÓLOGC
T.I.	OSORIO	SAN JORGE ELIEC	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	14/03/2025	3140345			CENTRO PAR	Inhabilitado	10/02/2025	18/12/2025	TÉCNICO EN
C.C.	TORRES	TRUJANA MARIA	REGIONAL	Q PEREIRA	(RIS) Inhabilitado	09/05/2025	2897368			CENTRO PAR	Inhabilitado	11/12/2023	13/07/2025	TECNÓLOGC
C.C.	ZAPATA	CAM YESSICA LEA	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	20/04/2025	2925452			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/04/2024	16/01/2025	TÉCNICO EN
C.C.	ESTRADA	AL LLEYTON STI	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	02/07/2025	2925312			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/04/2024	18/12/2025	TECNÓLOGC
C.C.	GONZALEZ	R ESTEFANIA	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	23/05/2025	2925222			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/04/2024	18/12/2025	TECNÓLOGC
T.I.	GUTIERREZ	S. DARWIN STE	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	23/05/2025	3171647			CENTRO PAR	Inhabilitado	29/04/2025	18/12/2025	TÉCNICO EN
C.C.	JIMENEZ	GIR JONATHAN	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	23/05/2025	3064025			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/10/2024	11/07/2026	TECNÓLOGC
C.C.	CASTAÑO	G/ CRISTIAN DA	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	04/09/2024	2826589			CENTRO PAR	Inhabilitado	02/10/2023	30/06/2024	TÉCNICO EN
C.C.	LOMBO	ORJULI CAROLI	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	22/11/2024	2875452			CENTRO PAR	Inhabilitado	22/01/2024	07/10/2025	TECNÓLOGC
C.C.	RODRIGUEZ	NICOLL VAN	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	12/11/2025	3313543			CENTRO PAR	Inhabilitado	09/10/2025	10/04/2027	TECNÓLOGC
C.C.	LOPEZ	ALZAT DANIEL	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	23/05/2025	3064025			CENTRO PAR	Inhabilitado	08/07/2024	05/04/2026	TECNÓLOGC
C.C.	CASTRO	TAB. ANDERSON	REGIONAL	Q SALENTO	(Q) Inhabilitado	12/08/2025	3064235			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/10/2024	16/07/2025	TÉCNICO EN
C.C.	HERNANDEZ	ANGELO ALE	REGIONAL	Q ARMENIA	(Q) Inhabilitado	23/05/2025	3064025			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/10/2024	11/07/2026	TECNÓLOGC
C.C.	MARTINEZ	RI ANDRES FELI	REGIONAL	Q FILANDIA	(Q) Inhabilitado	23/05/2025	3064025			CENTRO PAR	Inhabilitado	15/10/2024	11/07/2026	TECNÓLOGC

20 aprendices que están en estado “Procesos de selección abiertos”, indicándoles que deben de ingresar al aplicativo y registrar las Observaciones en la última solicitud en la cual había iniciado un proceso.

Tipo Docu	Apellidos	Nombres	Regional	Municipic	Estado	api	Fecha Gra	Grupo	Centro	Estado ac:	Fecha Lec	Fecha Pro	Especialid
C.C.	CARDENA	JUAN ESTE	REGIONAL CALARCA		Aprendiz		03/10/202	3230503	CENTRO P	Aprendiz	25/07/202	26/04/202	TÉCNICO I
C.C.	CASTAÑO	JACOBO	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		23/05/202	2996462	CENTRO P	Aprendiz	08/07/202	05/04/202	TECNÓLO
T.I.	RAMIREZ	SANTIAGC	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		11/07/202	2897368	CENTRO P	Aprendiz	11/12/202	13/07/202	TECNÓLO
C.C.	ALVAREZ	DYLAN ES	REGIONAL FILANDIA		Aprendiz		27/10/202	2875224	CENTRO P	Aprendiz	22/01/202	23/10/202	TECNÓLO
T.I.	MATIAS	GOMEZ V	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		03/09/202	2875381	CENTRO P	Aprendiz	22/01/202	07/10/202	TECNÓLO
C.C.	MOLINA	R CESAR AU	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		23/05/202	2996462	CENTRO P	Aprendiz	08/07/202	05/04/202	TECNÓLO
C.C.	GOMEZ	ZA YASERT NI	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		14/03/202	3140345	CENTRO P	Aprendiz	10/02/202	18/12/202	TÉCNICO I
C.C.	QUIROGA	CRISTIAN	REGIONAL BOGOTA		Aprendiz		12/11/202	3186670	CENTRO P	Aprendiz	31/03/202	01/01/202	TECNÓLO
NUIP	MARCANC	HECTOR EI	REGIONAL CAJICA (C)		Aprendiz		29/10/202	3070022	CENTRO P	Aprendiz	16/09/202	17/06/202	TÉCNICO I
C.C.	GOMEZ	M. MARIANA	REGIONAL CALI (VAL)		Aprendiz		10/10/202	3336141	CENTRO P	Aprendiz	29/09/202	30/06/202	TECNÓLO
C.C.	FRANCO	T JUAN FELI	REGIONAL CALI (VAL)		Aprendiz		22/04/202	3186275	CENTRO P	Aprendiz	31/03/202	01/01/202	TÉCNICO I
C.C.	CASTAÑO	KEVIN SA	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		23/05/202	3171647	CENTRO P	Aprendiz	29/04/202	18/12/202	TÉCNICO I
C.C.	BUENO	A EDWIN SA	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		22/11/202	2996379	CENTRO P	Aprendiz	08/07/202	13/07/202	TÉCNICO I
C.C.	CORDOBA	JHONIER	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		23/05/202	2996462	CENTRO P	Aprendiz	08/07/202	05/04/202	TECNÓLO
C.C.	OSORIO	D LUIS DAVI	REGIONAL BELLO (AN)		Aprendiz		03/05/202	3186275	CENTRO P	Aprendiz	31/03/202	01/01/202	TÉCNICO I
C.C.	CASTAÑO	DANIEL M.	REGIONAL QUIMBAY.		Aprendiz		02/07/202	2925312	CENTRO P	Aprendiz	15/04/202	18/12/202	TECNÓLO
C.C.	SILVA	HOXIMENA	REGIONAL CIRCASIA		Aprendiz		23/05/202	3171647	CENTRO P	Aprendiz	29/04/202	18/12/202	TÉCNICO I
T.I.	FONSECA	MIKE AND	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		14/03/202	3140345	CENTRO P	Aprendiz	10/02/202	18/12/202	TÉCNICO I
C.C.	CHICA	GO JUAN JOSÉ	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		23/05/202	3171647	CENTRO P	Aprendiz	29/04/202	18/12/202	TÉCNICO I
C.C.	ARGUELL	C MIGUEL A	REGIONAL ARMENIA		Aprendiz		01/10/202	2711987	CENTRO P	Aprendiz	17/04/202	18/01/202	TECNÓLO

43 empresas a las cuales se les finalizan contratos de aprendizaje en los meses de noviembre y diciembre del 2025 recordándoles que tienen 20 días hábiles para contratar de nuevo y enviándoles listado de aprendices disponibles del CDTCI.

Region	Razón s	Entidad	Centro	Program	Fecha i	Fecha f	del
REGIONAL	INSTITUTC	SENA	CENTRO D	TÉCNICO E	02/01/202	01/12/2025	
REGIONAL	COOPERA	POLITECNICO	MASTE	TÉCNICO L	03/02/202	01/12/2025	
REGIONAL	PLASTICO	UNIVERSIDAD LA GR.	ADMINIST		03/06/202	02/12/2025	
REGIONAL	SPORT ME	SENA	CENTRO D	TÉCNICO E	03/06/202	02/12/2025	
REGIONAL	MUNICIPI	SENA	CENTRO D	TECNÓLO	06/06/202	02/12/2025	
REGIONAL	ISA VICTO	POLITECNICO	MASTE	TÉCNICO L	23/04/202	02/12/2025	
REGIONAL	ONCÓLOG	POLITECNICO	MASTE	TÉCNICO L	01/04/202	02/12/2025	
REGIONAL	SPORTS &	INSTITUTO	TECNICO	TECNICO L	03/06/202	02/12/2025	
REGIONAL	ONCÓLOG	POLITECNICO	MASTE	TÉCNICO L	01/04/202	02/12/2025	
REGIONAL	GRUPO SU	SENA	CENTRO P	TÉCNICO E	03/06/202	02/12/2025	
REGIONAL	YOLIS S.A.	SENA	CENTRO P	TECNÓLO	03/06/202	02/12/2025	
REGIONAL	OLAM AG	SENA	CENTRO D	TÉCNICO E	05/06/202	05/12/2025	
REGIONAL	CAJA DE C	CORPORACION UNIV	ADMINIST		08/07/202	07/12/2025	
REGIONAL	CAJA DE C	CORPORACION UNIV	ADMINIST		08/10/202	07/12/2025	
REGIONAL	CLINICA E	SENA	CENTRO D	TÉCNICO E	09/06/202	08/12/2025	
REGIONAL	REGIONAL	SENA	CENTRO P	TECNÓLO	09/06/202	08/12/2025	
REGIONAL	CAFE QUI	INSTITUCION UNIVEI	TECNOLO		09/06/202	08/12/2025	
REGIONAL	FUNDACIO	SENA	CENTRO D	TECNÓLO	03/06/202	09/12/2025	
REGIONAL	OPERADO	SENA	CENTRO D	TÉCNICO E	05/06/202	09/12/2025	
REGIONAL	ALTIPAL S.	SENA	CENTRO D	TECNÓLO	13/01/202	10/12/2025	

Correos enviados a los aprendices y empresarios



Outlook

APRENDIZ CON ESTADO "EN PROCESO DE SELECCION"

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mar 25/11/2025 2:53 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO loaizayulie59@gmail.com <loaizayulie59@gmail.com>; brayan.stiven.9991@hotmail.com <brayan.stiven.9991@hotmail.com>; greidymelisaleonvelasco@gmail.com <greidymelisaleonvelasco@gmail.com>; juanjomontoya202@gmail.com <juanjomontoya202@gmail.com>; andresthh021@gmail.com <andresthh021@gmail.com>; luisangellinares131999@gmail.com <luisangellinares131999@gmail.com>; William.niquepa.428@gmail.com <William.niquepa.428@gmail.com>; gabrielasantiestebanbautista@gmail.com <gabrielasantiestebanbautista@gmail.com>; hiliarygonzalez2025@gmail.com <hiliarygonzalez2025@gmail.com>; yiyipulga25 <yiyipulga25@gmail.com>; khelthoz07@gmail.com <khelthoz07@gmail.com>; T- Pain <dp8798186@gmail.com>; sebastianortizcastano@gmail.com <sebastianortizcastano@gmail.com>; wguerreroc1969 <wguerreroc1969@gmail.com>; saulocarmonatoro <saulocarmonatoro@gmail.com>; vomarantonio09@gmail.com <vomarantonio09@gmail.com>; gutierrezbrachoanzonyjesus@gmail.com <gutierrezbrachoanzonyjesus@gmail.com>; Dani gamboa <juandanigam@gmail.com>; montoyasofia2005@gmail.com <montoyasofia2005@gmail.com>; liceth.morillo1992 <liceth.morillo1992@hotmail.com>

Cordial saludo apreciado Aprendiz,

Teniendo en cuenta que su estado en el SGVA, es en "**Proceso de selección**", acogiéndonos al manual, amablemente le informo que si la solicitud cuenta con más de diez (10) días y la empresa no lo ha citado a entrevista, usted debe llamar para indagar cómo va el proceso, si la empresa le indica que ya contrató el aprendiz, solicítele que por favor lo libere del aplicativo para que pueda realizar otro proceso de selección.

Si agotado el tiempo la empresa no le da respuesta (5 días), favor comunicarse al correo **avtorresm@sena.edu.co**, se le requerirá a la empresa desbloquearlo en el aplicativo para que nuevamente quede disponible.

Cordialmente,



Estado aprendices "INHABILITADO POR ACTUALIZACION"

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mar 25/11/2025 4:05 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO diomar16102817collazos@gmail.com <diomar16102817collazos@gmail.com>; Hortuaalejandra0@gmail.com <Hortuaalejandra0@gmail.com>; bejaranoj283@gmail.com <bejaranoj283@gmail.com>; kj144559@gmail.com <kj144559@gmail.com>; jimmi perafan <perafan03@outlook.es>; kandreamontoya27@gmail.com <kandreamontoya27@gmail.com>; jorgeosoriosanchez570@gmail.com <jorgeosoriosanchez570@gmail.com>; anamariatorrestr89@gmail.com <anamariatorrestr89@gmail.com>; yessicaleandracamargo@gmail.com <yessicaleandracamargo@gmail.com>; lestradaalzte@gmail.com <lestradaalzte@gmail.com>; estefaniagonzalezr44@gmail.com <estefaniagonzalezr44@gmail.com>; soniasabogal512@gmail.com <soniasabogal512@gmail.com>; Jonathanjimenezg.2006@gmail.com <Jonathanjimenezg.2006@gmail.com>; cristiandavidk2006@gmail.com <cristiandavidk2006@gmail.com>; yulicarolinalombo@gmail.com <yulicarolinalombo@gmail.com>; nicoll.sanchez20@gmail.com <nicoll.sanchez20@gmail.com>; danielalzte960@gmail.com <danielalzte960@gmail.com>; andersoncastrotabares@gmail.com <andersoncastrotabares@gmail.com>; angelo.ahq@gmail.com <angelo.ahq@gmail.com>; andres.martinez2377@gmail.com <andres.martinez2377@gmail.com>

Cordial saludo, apreciado/a aprendiz.

Dando seguimiento al Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), hemos identificado que su perfil se encuentra en estado de **"Inhabilitado por actualización"** Esto ocurre, generalmente, debido a la falta de actualización de sus datos y/o la omisión al aceptar la política de tratamiento de datos personales. Consecuencias de la inhabilitación:

- Su perfil no es visible para las empresas patrocinadoras.
- Usted no puede visualizar las solicitudes de perfiles para Contrato de Aprendizaje.

Ruta Específica para Habilitar su Perfil (Aplicable a todas las Regionales, incluida Quindío)

Para solucionar esta situación y habilitar su perfil en el SGVA, siga esta ruta:

1. Ingresar al sitio de SGVA Acceda a **caprendizaje.sena.edu.co**
2. Seleccionar la opción "Aprendices": En la pantalla de inicio de sesión elija "aprendices".
3. Ingresar número de documento y contraseña inicial:

Usuario: Número de documento de identidad.

Contraseña inicial: aprendizsena

4. Aparecerá el cuadro de "Términos y Condiciones / Tratamiento de datos": Si es su primer ingreso, debe **aceptarlos**.
6. Ingresar al perfil de aprendiz desde el menú lateral de la plataforma.
7. Verificar datos de contacto: Si hay datos incorrectos, modifíquelos y haga clic en "Guardar cambios" para que queden actualizados en el sistema.



Empresas **Aprendices** Funcionario

N° Identificación:

Contraseña:

[Recuperar contraseña](#)



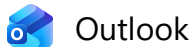
Plazo Límite y Consecuencias

Debe gestionar la mencionada actualización en los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de este mensaje.

Si no actualiza su información, se entenderá que no está interesado/a en la gestión de un Contrato de Aprendizaje, lo cual podría llevar a la eliminación de su registro del SGVA por inactividad, afectando su proceso de certificación.

Agradecemos su pronta y oportuna gestión.

Cordialmente,



APRENDIZ CON ESTADO"APRENDIZ CON PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS"

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mar 25/11/2025 4:51 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO juancardenas061007@outlook.com <juancardenas061007@outlook.com>; jacocardenas2007@gmail.com <jacocardenas2007@gmail.com>; santiagoramirez2468@gmail.com <santiagoramirez2468@gmail.com>; adylanesteban@gmail.com <adylanesteban@gmail.com>; matias.gomez.valencia2007@gmail.com <matias.gomez.valencia2007@gmail.com>; cesarmolinarodriguez01@gmail.com <cesarmolinarodriguez01@gmail.com>; nicolayzapata23@gmail.com <nicolayzapata23@gmail.com>; crisfelipe0122 <crisfelipe0122@gmail.com>; hemarcano.p@gmail.com <hemarcano.p@gmail.com>; marianagomez2005 <marianagomez2005@gmail.com>; serfe1222 <serfe1222@gmail.com>; thiago026783@gmail.com <thiago026783@gmail.com>; santiagobnk0809@hotmail.com <santiagobnk0809@hotmail.com>; bastidasalexander625@gmail.com <bastidasalexander625@gmail.com>; osorioduquex <osorioduquex@gmail.com>; restrepod122@gmail.com <restrepod122@gmail.com>; ximenasilvahoyos@gmail.com <ximenasilvahoyos@gmail.com>; E1K8 <mike99861@gmail.com>; jjcg297@gmail.com <jjcg297@gmail.com>; migulguello@gmail.com <migulguello@gmail.com>

Buenas tardes estimado aprendiz

Amablemente informo que su estado actual en el aplicativo SGVA es:

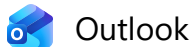
"APRENDIZ CON PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS"

Por tal motivo se hace necesario que ingrese al aplicativo y registre **LAS OBSERVACIONES** en la ultima solicitud en la cual había iniciado un proceso, esto con el fin, de que nuevamente quede en estado **DISPONIBLE** en dicho aplicativo. Recuerde que este proceso deberá realizarlo cada vez que finalice un proceso con una empresa y no sea contratado.

Nota:

“Apreciado aprendiz, de manera respetuosa le solicito que, si su situación frente a su etapa productiva ha cambiado y usted ya la realizó, o no está interesado en el contrato de aprendizaje, o en este momento está realizando su etapa productiva mediante otra modalidad o si usted se retiró de la formación; por favor informarnos dando respuesta a este correo de la novedad para realizar la actualización de la información en el aplicativo SGVA. Agradezco su apoyo”.

Cordialmente,




CONTRATOS PROXIMOS A FINALIZAR

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Mar 25/11/2025 5:12 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO claudia.moreno@clinicaensaludmental.com.co <claudia.moreno@clinicaensaludmental.com.co>; kareng_londono@coomeva.com.co <kareng_londono@coomeva.com.co>; Alejandra Vallejo <bienestar@plastifenix.com>; liderth.smc@gmail.com <liderth.smc@gmail.com>; orlandonietosanchez.86@gmail.com <orlandonietosanchez.86@gmail.com>; talentohumano@isavictoryhotel.com <talentohumano@isavictoryhotel.com>; jose.castano@zentria.com.co <jose.castano@zentria.com.co>; analista.nomina@proscience.com.co <analista.nomina@proscience.com.co>; jose.castano@zentria.com.co <jose.castano@zentria.com.co>; Villamizar Vanegas Mariana Andrea <mavillamizar@gruposupermotos.com>; gestionhumana@fritosyolis.com <gestionhumana@fritosyolis.com>; colombia@ofi.com <colombia@ofi.com>; Julieta Guevara Velandia <julvel@comfenalcoquindio.co>; SELECCION@LACIONCEPCION.ORG <SELECCION@LACIONCEPCION.ORG>; rocio.merchan@intcomex.com <rocio.merchan@intcomex.com>; Analista Gestión Humana 1 Café Quindío S.A.S <analistagh@cafequindio.com.co>; coord.seleccionydesarrollo@tecnologicocomfenalco.edu.co : dir.talentohumano@tecnologicocomfenalco.edu.co <asist.contratacionydesarrollo@tecnologicocomf>; jefecapitalhumano@hotelmocawaresort.com <jefecapitalhumano@hotelmocawaresort.com>; adriana.dominguez@altipal.com.co <adriana.dominguez@altipal.com.co>; notificaciones.colombia@kantariobopemedia.com <notificaciones.colombia@kantariobopemedia.com>

 1 archivo adjunto (53 KB)

Aprendices disponibles 25 nov 2025.xlsx;

Buenas tardes señor empresario,

Amablemente le informo que su empresa tiene contratos de aprendizaje próximos a terminar en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2025.

Le invito a realizar los procesos de selección a través del aplicativo del Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), para el cumplimiento de la cuota regulada. Recuerde que su empresa cuenta con veinte (20) días hábiles para realizar la selección del aprendiz después de la fecha de finalización del contrato.

Adjunto base de datos de los aprendices que al día de hoy no registran contrato de aprendizaje, y se encuentran en estado disponible en el aplicativo SGVA, matriculados en centro de la construcción pertenecientes a la Regional Quindío para que sean llamado a entrevista.

Cualquier inquietud podrá comunicarse al cel. 3187559428.

Cordialmente,

- MARGARITAS RESTO BAR

Pantallazo capacitación virtual



CAPACITACION EMPRESA MARGARITA RESTO BAR SOBRE SGVA

jueves, 20 de noviembre de 2025 10:30 - 12:00

¿Qué es?

- ✓ Es un Contrato Laboral especial a término fijo.
- ✓ Tiene un plazo no mayor a dos (2) años.
- ✓ Ley 2466 de 2025 (Art. 21).

¿Quiénes están obligados?

- ✓ Empresas privadas con cualquier tipo de Actividad Económica diferente a la construcción (15 o más trabajadores).
- ✓ Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- ✓ Sociedades de Economía Mixta del orden Nacional, Departamental y Distrital.

Apoyo de sostenimiento

LACIATIVA	PRODUCTIVA	PRAGMÁTICA
<ul style="list-style-type: none"> • FOMENTO • INCUBACIÓN • ASesoría • Capacitación • Asesoría • Asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> • FOMENTO • INCUBACIÓN • ASesoría • Capacitación • Asesoría • Asesoría 	<ul style="list-style-type: none"> • FOMENTO • INCUBACIÓN • ASesoría • Capacitación • Asesoría • Asesoría

DM
MUNICIPIO DE ACE...

AM
MUNICIPIO DE ACE...

22:43 / 1:19:35

Enlace de la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTE5NGZhMDgtZmJkZS00NWJmLTlmMTgtZmMzZTBmMGNiZTc1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%223202bf76-7276-4186-ae4-f3373311b0ec%22%7d

*Los días 18 y 19 de noviembre se realizó jornada de actualización de datos personales y acceso al aplicativo SGVA de los aprendices que se encuentran migrados en este, pertenecientes al CDTCI.

Registro fotográfico





No ficha	Modalidad	Nombre Formacion	Fecha inicio	Fecha fin etapa lectiva	Jornada
2875224	CENTRO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	22/01/2024	23/12/2025	NOCHE
2875291	FIC	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	22/01/2024	23/12/2025	NOCHE
2882592	CENTRO	SUPERVISION DE REDES DE DISTRIBUCION DE REDES DE ENERGIA	20/11/2023	23/12/2025	NOCHE
3064020	FIC	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	15/10/2024	28/09/2026	NOCHE
3064127	FIC	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	15/10/2024	10/07/2026	DIURNA
3130317	CENTRO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	22/11/2024	23/12/2025	NOCHE
3140406	CENTRO	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	10/02/2025	12/09/2026	DIURNA
3143760	CENTRO	GESTIÓN DE REDES DE DATOS	9/12/2024	10/07/2026	DIURNA
3143776	CENTRO	MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL	9/12/2024	10/07/2026	DIURNA
3143792	CENTRO	GESTIÓN DE REDES DE DATOS	9/12/2024	10/07/2026	DIURNA
3171160	CENTRO	MECANICA INDUSTRIAL	29/04/2025	23/12/2025	NOCHE
3171248	CENTRO	CATASTRO MULTIPROPOSITO	29/04/2025	4/04/2026	NOCHE
3171322	CENTRO	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES	29/04/2025	16/12/2026	MIXTA
3171606	CENTRO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	29/04/2025	16/12/2026	DIURNA
3171752	FIC	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO	29/04/2025	4/04/2026	NOCHE
3171758	CENTRO	CARPINTERIA	29/04/2025	23/12/2025	DIURNA
3171779	FIC	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	29/04/2025	16/12/2026	MIXTA
3230742		MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL			NOCHE
3231563		GESTION DE REDES DE DATOS			MIXTA
3231472		DECORACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES			NOCHE

Obligación # 4

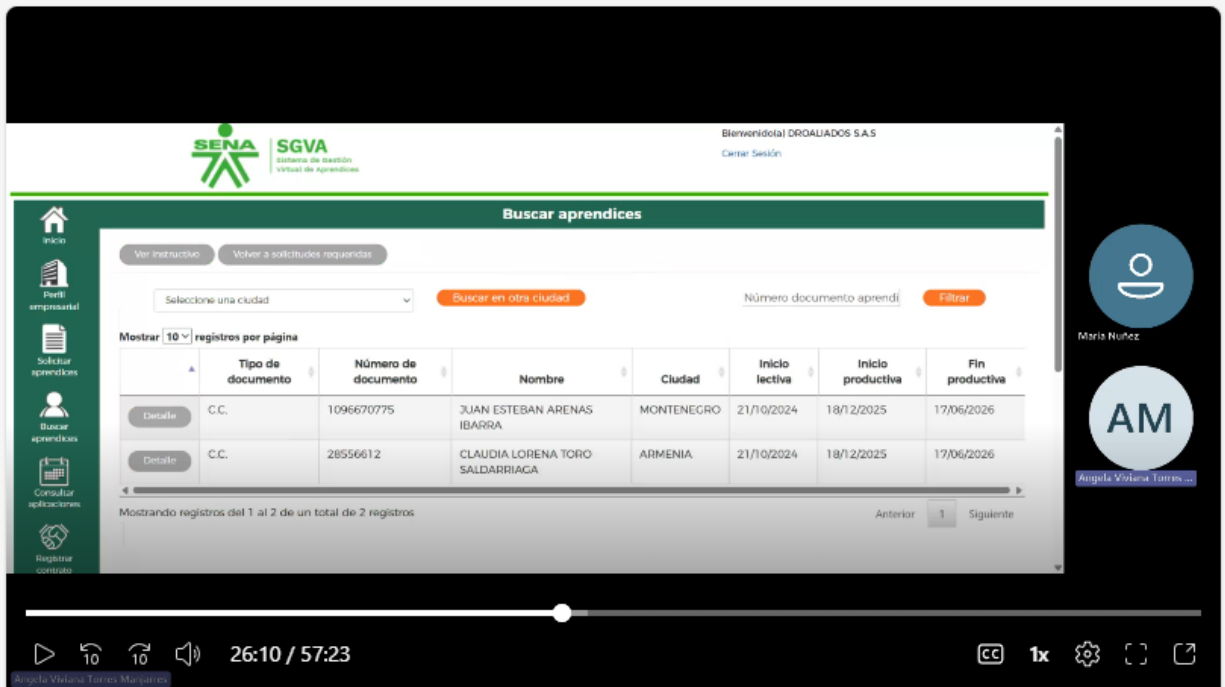
Promover la utilización de la herramienta SGVA a todos los grupos de valor y de interés de la regional para un óptimo manejo de la herramienta.

*En el mes de octubre se realizó capacitación sobre manejo del aplicativo SGVA y Contrato de aprendizaje a las empresas relacionadas tanto de manera virtual como presencial.

- DROALIADOS

Pantallazo capacitación virtual

miércoles, 5 noviembre 2025 2:30 p. m. - 4:00 p. m.



The screenshot displays the SGVA (Sistema de Gestión Virtual de Aprendizajes) web application. The interface includes a navigation menu on the left with options like 'Inicio', 'Perfil empresarial', 'Solicitar aprendizajes', 'Buscar aprendizajes', 'Consultar aplicaciones', and 'Registrar contrato'. The main content area is titled 'Buscar aprendizajes' and features a search filter for 'Selección de una ciudad' and a 'Número documento aprendiz' field. Below the search area, a table lists search results for apprentices.

	Tipo de documento	Número de documento	Nombre	Ciudad	Inicio lectiva	Inicio productiva	Fin productiva
Detalle	C.C.	1096670775	JUAN ESTEBAN ARENAS IBARRA	MONTENEGRO	21/10/2024	18/12/2025	17/06/2026
Detalle	C.C.	28556612	CLAUDIA LORENA TORO SALDARRIAGA	ARMENIA	21/10/2024	18/12/2025	17/06/2026

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros. Anterior 1 Siguiente

Enlace de la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDJZTYwMTctNWY0NS00ODljLWJkZjYtMDAwYjIzOWI2YjZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%223202bf76-7276-4186-ae4-f3373311b0ec%22%7d

- INVERSIONES CENTENARIO SAS

Pantallazo capacitación virtual

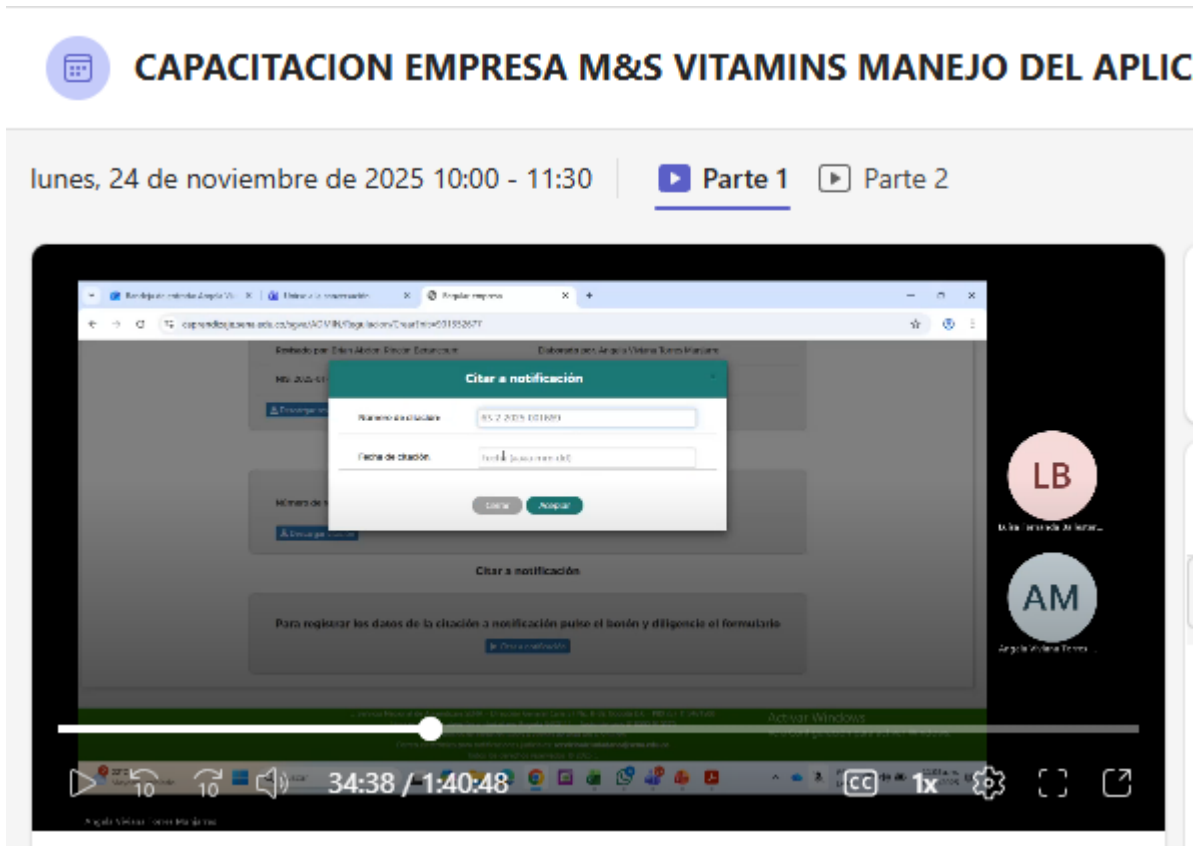


Enlace de la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTI2ZjhlYzktNjYxMC00NmM4LWlwZWltNWRmOTBjNGJmYWUw%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%223202bf76-7276-4186-ae4-f3373311b0ec%22%7d

- M&S VITAMINS SAS

Pantallazo de la capacitación



Enlace de la reunión

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDA2ZWMyMzQtMDU1ZC00MmM1LTg3OTAtNWFKODQzM2MzZGEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%223202bf76-7276-4186-aea4-f3373311b0ec%22%7d

Obligación # 5

Realizar el procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje en los tiempos establecidos en la normatividad vigente

*Se realiza proceso de regulación a 10 empresas que realizaron presentación de planta de personal en el último periodo del año 2025

Muestra base de datos seguimiento

900945648	ITC TECNICONCRETOS DE COLOMBIA S	63-1-2025-001630	45/89	2025-05-012413	MAFE (PQ	RESOLUCION 1RA VEZ (1)		6301044	45930	63-2-2025-0014/1
900680974	NEUMOVIDA SAS	7-2025-183701	13/05/2025	2025-01-215645	VIVIANA	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6300848	27/08/2025	63-2-2025-001204
900574675	COMBIA INSPIRACION SAS	63-1-2025-001658	13/05/2025	2025-01-217491	PAOLA	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6300845	27/08/2025	63-2-2025-001201
901516922	SUPER CARGUE RODRIGUEZ SAS	63-1-2025-001690	45793	2025-01-223464	MAFE	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6301045	30/09/2025	63-2-2025-001470
901818623	ENTROPICOS ZF SAS	7-2025-194804	45797	2025-01-228437	ALEIDY	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6300846	27/08/2025	63-2-2025-001202
900337026	GONZALEZ LOPEZ SAS	7-2025-199061	22/05/2025	2025-01-233000	ALEIDY	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6301048	30/09/2025	63-2-2025-001469
901337405	COLEGIO LEON DE GREIFF CALARCA SA	63-1-2025-001790	28/05/2025	2025-01-242493	PAOLA	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6301126	9/10/2025	63-2-2025-001496
901352977	FUNDACION GRUPO MOKA SONARTE	63-1-2025-001809	3/06/2025	2025-01-247572	ALEIDY	RESOLUCION 1RA VEZ(2)		6301204	21/10/2025	63-2-2025-001517
900480521	SOCIO EMPRESARIAL OUTSOURCING S	63-1-2025-001810	3/06/2025	2025-01-248257	MAFE	RESOLUCIÓN 1RA VEZ(1)		6301330	11/11/2025	63-2-2025-001670
901497700	AGENCIA DE ADUANAS RIALGAVA INTE	7-2025-216627	5/06/2025	2025-01-251865	PAOLA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)		6301207	21/10/2025	63-2-2025-001521
901292041	DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DE	63-1-2025-001876	9/06/2025	2025-1-257033	ALEIDY	RESOLUCION 1RA VEZ(1)		6301326	11/11/2025	63-2-2025-001667
900686470	ALMACÉN TORNITUERCAS SAS	7-2025-223400	10/06/2025	2025-01-259386	PAOLA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)		6301203	21/10/2025	63-2-2025-001522
901347318	OPEN MY TAB SAS	7-2025-227350	12/06/2025	2025-01-263638	VIVIANA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)		6301206	21/10/2025	63-2-2025-001516
800037127	FUNDACION CULTURAL DEL QUINDIO	63-1-2025-001982	19/06/2025	2025-01-271315	ALEIDY	RESOLUCION 1RA VEZ(1)		6301205	21/10/2025	63-2-2025-001518
901260337	MARGARITAS RESTO BAR SAS	1-2025-002032	27/06/2025	2025-01-280361	VIVIANA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)		6301208	21/10/2025	63-2-2025-001520
901352677	EMMSAGRO SAS	7-2025-404131	21/10/2025	2025-01-456892	VIVIANA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)				
901903701	LA ORIGINAL PIZZERIAS SAS	1-2025-002586	21/08/2025	2025-01-360778	VIVIANA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)				
900039819	MARIO GARZON Y CIA S.C.A	1-2025-002431	8/08/2025	2025-01-342069	VIVIANA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)				
901433283	DISTRIMEDV S.A.S.	7-2025-401597	21/10/2025	2025-01-454343	VIVIANA	RESOLUCION 1RA VEZ(1)				

Muestra pantallazo gestión aplicativo

Region	NIT	Razón social	Radica	Fecha c	Tipo de	Acción	Observ	Usuario	Fecha c	Re
REGIONAL	901292041	DISTRIBUIDORA AGR	63-1-2025-09/06/202	Respuesta	Regulació	Se inicia p	avtorresm	05/11/2025		
REGIONAL	901352677	EMMSAGRO S.A.S.	7-2025-40	21/10/202	Respuesta	Regulació	Se inicia p	avtorresm	05/11/2025	
REGIONAL	901903701	LA ORIGINAL PIZZERI	1-2025-00	21/08/202	Respuesta	Regulació	Se inicia p	avtorresm	06/11/2025	
REGIONAL	900039819	MARIO GARZON Y CIA	1-2025-00	08/08/202	Respuesta	Regulació	Se inicia p	avtorresm	07/11/2025	
REGIONAL	900480521	SOCIO EMPRESARIAL	63-1-2025-03/06/202	Respuesta	Regulació	Se inicia p	avtorresm	05/11/2025		

Pantallazos registro de gestión en el aplicativo SGVA

Gestión de regulación

NIT:

Consultar
Registrar radicado masivo

Registrar gestión
Análisis

Mostrar 20 registros por página

	Radicado	Tipo	Accion	Fecha gestión	Observación
↕ ✖	63-1-2025-001810	Respuesta generada	Regulación primera vez	05/11/2025	Se inicia proceso de regulación por primera vez con relación a información reportada por la empresa

Gestión de regulación

NIT:

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Accion	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	63-1-2025-001876	Respuesta generada	Regulación primera vez	05/11/2025	Se inicia proceso de regulación por primera vez según información reportada por la empresa

Gestión de regulación

NIT:

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Accion	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	7-2025-404131	Respuesta generada	Regulación primera vez	05/11/2025	Se inicia proceso de regulación por primera vez con relación a información reportada por la empresa.

Gestión de regulación

NIT:

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Accion	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	1-2025-002586	Respuesta generada	Regulación primera vez	06/11/2025	Se inicia proceso de regulación por primera vez de acuerdo a información reportada por la empresa.

Gestión de regulación

NIT:

[Consultar](#) [Registrar radicado masivo](#)

[Registrar gestión](#) [Análisis](#)

Mostrar registros por página

	Radicado	Tipo	Accion	Fecha gestión	Observación
Actualizar Eliminar	1-2025-002431	Respuesta generada	Regulación primera vez	07/11/2025	Se inicia proceso de regulación por primera vez de acuerdo a información reportada por la empresa.

Muestra Proceso de regulación



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL QUINDIO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 4 de la Ley 119 de 1994, numeral 9° del artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y por el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el Decreto reglamentario 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.3.3.11. del Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 119 de 1994 establece como función del SENA:

"Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje".

Que el artículo 33, Cuotas de aprendices en las empresas, de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 dispone que,

"La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de 20. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un aprendiz".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 2466 que modifica el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, establece

"Monetización de la cuota de aprendizaje. Las empresas obligadas a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores tendrán que cancelar al SENA un valor mensual que corresponderá a uno punto cinco (1,5) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) SMLMV por cada aprendiz que no contraten. En caso de que la monetización sea parcial, esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria".

Que el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.11, reglamentario de la Ley 789 de 2002, estableció que,

"La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de establecer el número de aprendices que les corresponde, vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria.

(...)

En el evento que la cuota mínima de aprendices sea determinada por el empleador, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la información del patrocinador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002."



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

Que el Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices en su artículo 1º Modificación del artículo 2.2.6.3.11. Del Decreto 1072 de 2015. Señala:

“Modifíquese el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así:

(..)

Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa.

El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes períodos: julio y enero o marzo y septiembre, así:

- 1. El empleador que remita la información en los meses de julio y enero, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:*
 - 1.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, reportará la planta de trabajadores de enero a junio del año en curso.*
 - 1.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero reportará la planta de trabajadores de julio a diciembre del año inmediatamente anterior.*
- 2. El empleador que remita la información en los meses de marzo y septiembre, deberá hacerlo adjuntado el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:*
 - 2.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de marzo reportará la planta de trabajadores de septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior y de enero a febrero del año en curso.*
 - 2.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de marzo a agosto del mismo año.”*

Que el párrafo del artículo 3º del Decreto 2585 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.26 y modificado por el Decreto 1334 de 2018, Cuota de aprendices, establece:

“Cuando la variación en el número de trabajadores de un empleador llegare a incidir en la determinación de la cuota mínima obligatoria de aprendices, esta será fijada con base en el promedio de trabajadores del semestre anterior al de a fecha de asignación de la cuota de aprendices por parte del SENA, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.3.11. del presente Decreto.”

Que el artículo 2º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.31, establece *“Base para determinar cuota de aprendices”*, La cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se determinará con base en el listado elaborado por el Servicio de Aprendizaje, SENA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo Nacional de dicho Organismo.



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

Que el artículo 3° del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.32 establece

“Empresas donde se labora menos de la jornada ordinaria. Para determinar la cuota de aprendices en empresas en las que sus trabajadores laboren menos de la jornada ordinaria de trabajo, se deberá sumar las horas laboradas por los trabajadores con dicha jornada y dividir las por el número de horas correspondientes a la jornada máxima legal diaria.

El resultado de dicha operación corresponderá al número de trabajadores sobre la cual se determinará la cuota mínima de aprendices”.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 00009 de 2005, el cual fue publicado el 13 de agosto del 2005, el cual establece el listado de oficios y ocupaciones para determinar la cuota de contratación de aprendices para los sectores productivos.

Que el Consejo Directivo del SENA, expidió el Acuerdo 10 del 29 de diciembre del 2023 y publicado el 01 de abril de 2024, por medio del cual se actualiza el listado de oficios y ocupaciones establecido en el Acuerdo 0009 de 2005, para determinar la cuota de aprendizaje que les corresponde a las empresas obligadas.

Que el Consejo Directivo del SENA, expidió el Acuerdo 0002 de 2025 el cual fue publicado el 03 de marzo de 2025, por medio del cual deja sin efecto el Acuerdo 10 de 2023 y que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se deberá aplicar el Acuerdo 9 de 2005 para determinar la cuota de aprendizaje que les corresponde a las empresas obligadas.

Que la empresa DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S identificada con NIT 901292041, cuya sede principal es la ciudad de Armenia, mediante radicado 63-1-2025-001876 del 9 de Junio 2025, reportó un número promedio total de 15 trabajadores en el mes de Mayo del año 2025, de los cuales fueron tenidos en cuenta para la presente regulación, según reporte de planillas de pago de seguridad social del periodo objeto de análisis enviado por la empresa y el listado de oficios y ocupaciones, un total de 15 con una jornada laboral total de 690 horas semanales, lo cual determina una planta objeto de regulación de 15 trabajadores, estableciendo una cuota de UN (1) aprendiz.

Que el incumplimiento por parte de la empresa, de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la imposición por parte del SENA de las sanciones de que trata el numeral 13 del artículo 13 de la ley 119 de 1994, en la cuantía y periodicidad allí indicados.

Que mediante Resolución No. 1-03249 del 24 de octubre de 2025 y acta de posesión No. 612 del 24 de octubre de 2025, se encargó al señor Henry Fernández Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.875 como director regional G05 del Despacho de la Regional Quindío.

Por lo expuesto anteriormente esta Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la cuota de aprendizaje a cargo de la empresa DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S con NIT 901292041 en UN (1) aprendiz, a nivel nacional. De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11, la cuota podrá ser distribuida a criterio del empleador, según sus



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

necesidades, debiendo informar de la misma a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA donde funciona el domicilio principal de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si la empresa opta por la monetización de la cuota de Aprendices en los términos del artículo 34 de la Ley 789 de 2002, deberá notificar al SENA tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Si vencido el término el SENA no recibe comunicación alguna al respecto, se entenderá que la empresa optó por la contratación de aprendices.

ARTICULO TERCERO: Una vez celebrados los contratos de aprendizaje, la empresa patrocinadora deberá registrarlos de forma inmediata y sin excepción en el “Sistema de Gestión Virtual de Aprendices”, con el fin de realizar el estudio y control correspondiente por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el cumplimiento de la cuota regulada de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 11 de 2.008.

ARTICULO CUARTO: Citar al representante legal para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente de la presente resolución (Arts. 67 y 68). Si vencido el término de la citación no comparece a notificarse personalmente, se procederá a notificarlo por Aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deberá entregar copia íntegra del acto.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al Representante Legal que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que deberán ser interpuestos por el Representante Legal y/o apoderado, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación, atendiendo lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el director regional.

ARTÍCULO SEXTO: Que según lo establecido en el Acuerdo 11 de 2008 en el Artículo 1º “Una vez en firme el acto administrativo que determine o modifique la cuota de aprendices, la empresa patrocinadora deberá suscribir los correspondientes contratos dentro de los 20 días hábiles siguientes, en caso de que hubiere optado por cumplir la cuota contratando aprendices. El mismo plazo tiene el empleador obligado para reemplazar un aprendiz que haya terminado el contrato; en este caso los 20 días hábiles se contarán a partir de la fecha de terminación del respectivo contrato”.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia el,11 NOV 2025

FERNANDEZ
HERNANDEZ
Z HENRY

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
HERNANDEZ HENRY
Fecha: 2025.11.11
07:51:21 -05'00'

Henry Fernández Hernández
Director (E) Regional Quindío

Visto Bueno: Diana Marcela Arbeláez Franco, Coordinadora (E) Relaciones Corporativas *dmf*

Revisado por: Nancy Stella Ruiz Restrepo, Abogada Vía Gubernativa *NSR*

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres, Tecnóloga Contrato de Aprendizaje *Angela*

Nro. NIS: 7-2025-401597



631080

No:63-2-2025-001667
13/11/2025 4:17:36 p. m.

ARMENIA.

Señor:

NELSON TORO MARIN

Representante Legal

DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S

NIT 901292041

Armenia, Quindio

Asunto: **CITACIÓN** para Notificación cuota de aprendices regulación

Respetado(a) Señor(a)

De la manera más atenta le solicitamos comparecer dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente citación, ante la Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío ubicada en la CR 18 7 - 58; de esta ciudad, en el horario de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente el acto administrativo contenido en la Resolución No. 6301326 de 11 de noviembre de 2025, mediante la cual se regula y/o modifica la cuota de aprendices a la empresa que Usted representa.

Para notificarse debe cumplir los siguientes requisitos:

- Si es Representante Legal: Certificado de la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Si es Apoderado(a): Presentar poder otorgado y la tarjeta profesional del mismo.
- Si es Autorizado: La respectiva autorización, acompañada del Certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la calidad de quien otorga la autorización.

Si la empresa que usted representa es una entidad Estatal deberá aportar el decreto o resolución de nombramiento, el acta de posesión y el certificado de vigencia del mismo.

Adicionalmente debe presentar el documento de identificación personal, es preciso aclarar que para las personas naturales como para los representantes legales de cualquier tipo de empresa, es la cédula de ciudadanía.

Ahora Bien, conforme el Artículo 56 y 67, 68 de la Ley 1437 de 2011, la empresa puede ser notificada electrónicamente, enviando autorización de manera expresa, indicando la dirección de correo electrónico para recibir notificación electrónica personal, con el fin de proceder a la notificación personal del acto administrativo 6301326 del 11 de noviembre de 2025.




El término con el que usted cuenta para informar su correo electrónico para recibir notificaciones es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibido de esta comunicación, la cual deberá ser enviada al correo electrónico avtorresm@sena.edu.co.

En caso de no comparecer a esta citación, el Servicio Nacional de Aprendizaje procederá a notificar la mencionada resolución mediante Aviso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordial saludo,

Diana Marcela Arbeláez Franco
Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales (E)

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres 
Tecnóloga Contrato de Aprendizaje

Nro. NIS: 2025-1-257033 / 2025-1-249842



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA
CONTRATO DE APRENDIZAJE
(Decreto 491 de 2020, artículo 4 y Ley 1437 de 2011)**

En la ciudad de Armenia a los 18 días del mes de noviembre de 2025, se procede a notificar electrónicamente al señor NELSON TORO MARIN con Cédula de Ciudadanía No. 9975437, expedida en Villamaría, Caldas en calidad de Representante Legal debidamente constituido de la Empresa DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S con NIT 901292041 de la Resolución 6301326 del 11/11/2025, por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regula o modifica la cuota de aprendices.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación (anexo adjunto) a los correos electrónicos agrobiologicquindio@gmail.com y sstagrobiologicos@gmail.com aportados por el empresario, indicándole al notificado o a quien lo represente, que contra el acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación, los cuales deben ser interpuestos por el representante legal de la empresa y/o por el apoderado debidamente constituido, de manera escrita con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación electrónica, ante la Coordinadora de Relaciones Corporativas (E) del SENA en la Regional QUINDIO, por escrito a la dirección email: **dmarbelaez@sena.edu.co**

La presente notificación personal se realiza por correo electrónico, de conformidad con el artículo No. 4º del Decreto 491 del 2020. quedará surtida a partir de la fecha y hora en que sea leído el presente correo.

Quien Notifica:

Diana Marcela Arbeláez Franco
Coordinadora de Relaciones Corporativas (E)

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres
Tecnóloga Contrato de Aprendizaje

REGIONAL QUINDIO
CR 18 # 7 - 58 PBX:(606) 7451531 Ext:62838

GD-F-011 V.010



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL QUINDIO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 4 de la Ley 119 de 1994, numeral 9° del artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y por el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el Decreto reglamentario 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.3.3.11. del Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 119 de 1994 establece como función del SENA:

"Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje".

Que el artículo 33, Cuotas de aprendices en las empresas, de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 dispone que,

"La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de 20. Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores tendrán un aprendiz".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 2466 que modifica el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, establece

"Monetización de la cuota de aprendizaje. Las empresas obligadas a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores tendrán que cancelar al SENA un valor mensual que corresponderá a uno punto cinco (1,5) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) SMLMV por cada aprendiz que no contraten. En caso de que la monetización sea parcial, esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria".

Que el artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.11, reglamentario de la Ley 789 de 2002, estableció que,

"La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de establecer el número de aprendices que les corresponde, vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria.

(...)

En el evento que la cuota mínima de aprendices sea determinada por el empleador, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la información del patrocinador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002."



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

Que el Decreto 1334 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices en su artículo 1º Modificación del artículo 2.2.6.3.11. Del Decreto 1072 de 2015. Señala:

“Modifíquese el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así:

(..)

Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa.

El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes períodos: julio y enero o marzo y septiembre, así:

- 1. El empleador que remita la información en los meses de julio y enero, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:*
 - 1.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, reportará la planta de trabajadores de enero a junio del año en curso.*
 - 1.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero reportará la planta de trabajadores de julio a diciembre del año inmediatamente anterior.*
- 2. El empleador que remita la información en los meses de marzo y septiembre, deberá hacerlo adjuntado el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera:*
 - 2.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de marzo reportará la planta de trabajadores de septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior y de enero a febrero del año en curso.*
 - 2.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de marzo a agosto del mismo año.”*

Que el párrafo del artículo 3º del Decreto 2585 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.26 y modificado por el Decreto 1334 de 2018, Cuota de aprendices, establece:

“Cuando la variación en el número de trabajadores de un empleador llegare a incidir en la determinación de la cuota mínima obligatoria de aprendices, esta será fijada con base en el promedio de trabajadores del semestre anterior al de a fecha de asignación de la cuota de aprendices por parte del SENA, en los términos previstos en el artículo 2.2.6.3.11. del presente Decreto.”

Que el artículo 2º del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.31, establece *“Base para determinar cuota de aprendices”*, La cuota de aprendices de que trata el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se determinará con base en el listado elaborado por el Servicio de Aprendizaje, SENA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo Nacional de dicho Organismo.



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

Que el artículo 3° del Decreto 620 de 2005, compilado por el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.6.3.32 establece

“Empresas donde se labora menos de la jornada ordinaria. Para determinar la cuota de aprendices en empresas en las que sus trabajadores laboren menos de la jornada ordinaria de trabajo, se deberá sumar las horas laboradas por los trabajadores con dicha jornada y dividir las por el número de horas correspondientes a la jornada máxima legal diaria.

El resultado de dicha operación corresponderá al número de trabajadores sobre la cual se determinará la cuota mínima de aprendices”.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 00009 de 2005, el cual fue publicado el 13 de agosto del 2005, el cual establece el listado de oficios y ocupaciones para determinar la cuota de contratación de aprendices para los sectores productivos.

Que el Consejo Directivo del SENA, expidió el Acuerdo 10 del 29 de diciembre del 2023 y publicado el 01 de abril de 2024, por medio del cual se actualiza el listado de oficios y ocupaciones establecido en el Acuerdo 0009 de 2005, para determinar la cuota de aprendizaje que les corresponde a las empresas obligadas.

Que el Consejo Directivo del SENA, expidió el Acuerdo 0002 de 2025 el cual fue publicado el 03 de marzo de 2025, por medio del cual deja sin efecto el Acuerdo 10 de 2023 y que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, se deberá aplicar el Acuerdo 9 de 2005 para determinar la cuota de aprendizaje que les corresponde a las empresas obligadas.

Que la empresa DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S identificada con NIT 901292041, cuya sede principal es la ciudad de Armenia, mediante radicado 63-1-2025-001876 del 9 de Junio 2025, reportó un número promedio total de 15 trabajadores en el mes de Mayo del año 2025, de los cuales fueron tenidos en cuenta para la presente regulación, según reporte de planillas de pago de seguridad social del periodo objeto de análisis enviado por la empresa y el listado de oficios y ocupaciones, un total de 15 con una jornada laboral total de 690 horas semanales, lo cual determina una planta objeto de regulación de 15 trabajadores, estableciendo una cuota de UN (1) aprendiz.

Que el incumplimiento por parte de la empresa, de lo dispuesto en la presente Resolución, dará lugar a la imposición por parte del SENA de las sanciones de que trata el numeral 13 del artículo 13 de la ley 119 de 1994, en la cuantía y periodicidad allí indicados.

Que mediante Resolución No. 1-03249 del 24 de octubre de 2025 y acta de posesión No. 612 del 24 de octubre de 2025, se encargó al señor Henry Fernández Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.875 como director regional G05 del Despacho de la Regional Quindío.

Por lo expuesto anteriormente esta Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la cuota de aprendizaje a cargo de la empresa DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO S.A.S con NIT 901292041 en UN (1) aprendiz, a nivel nacional. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 933 de 2003, compilado por el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.6.3.11, la cuota podrá ser distribuida a criterio del empleador, según sus



RESOLUCIÓN No. 63 01326 DE 2025

Por la cual se fija la cuota de aprendices

necesidades, debiendo informar de la misma a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA donde funciona el domicilio principal de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si la empresa opta por la monetización de la cuota de Aprendices en los términos del artículo 34 de la Ley 789 de 2002, deberá notificar al SENA tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Si vencido el término el SENA no recibe comunicación alguna al respecto, se entenderá que la empresa optó por la contratación de aprendices.

ARTICULO TERCERO: Una vez celebrados los contratos de aprendizaje, la empresa patrocinadora deberá registrarlos de forma inmediata y sin excepción en el "Sistema de Gestión Virtual de Aprendices", con el fin de realizar el estudio y control correspondiente por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el cumplimiento de la cuota regulada de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 11 de 2.008.

ARTICULO CUARTO: Citar al representante legal para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente de la presente resolución (Arts. 67 y 68). Si vencido el término de la citación no comparece a notificarse personalmente, se procederá a notificarlo por Aviso conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deberá entregar copia íntegra del acto.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al Representante Legal que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que deberán ser interpuestos por el Representante Legal y/o apoderado, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación, atendiendo lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el director regional.

ARTÍCULO SEXTO: Que según lo establecido en el Acuerdo 11 de 2008 en el Artículo 1º "Una vez en firme el acto administrativo que determine o modifique la cuota de aprendices, la empresa patrocinadora deberá suscribir los correspondientes contratos dentro de los 20 días hábiles siguientes, en caso de que hubiere optado por cumplir la cuota contratando aprendices. El mismo plazo tiene el empleador obligado para reemplazar un aprendiz que haya terminado el contrato; en este caso los 20 días hábiles se contarán a partir de la fecha de terminación del respectivo contrato".

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia el, 11 NOV 2025

FERNANDEZ
HERNANDEZ
Z HENRY

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
HERNANDEZ HENRY
Fecha: 2025.11.11
07:51:21 -05'00'

Henry Fernández Hernández
Director (E) Regional Quindío

Visto Bueno: Diana Marcela Arbeláez Franco, Coordinadora (E) Relaciones Corporativas *dmf*

Revisado por: Nancy Stella Ruiz Restrepo, Abogada Vía Gubernativa *SR*

Elaborado por: Angela Viviana Torres Manjarres, Tecnóloga Contrato de Aprendizaje *Angela*

Nro. NIS: 7-2025-401597

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Angela Maria Munoz Torres** identificado(a) con **C.C. 41871014** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	244081
Remitente:	amunozt@sena.edu.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	sstagrobiologicos@gmail.com - DISTRIBUIDORA AGROBIOLOGICOS DEL QUINDIO SAS
Asunto:	Notificación Personal Electrónica de Regulación de Cuota de Aprendices y/o modificación de Cuota
Fecha envío:	2025-11-19 09:19
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/11/19 Hora: 09:23:48</p>	<p>Tiempo de firmado: Nov 19 14:23:48 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/11/19 Hora: 09:23:48</p>	<p>Nov 19 09:23:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[25509]: 202F01248887: to=<sstagrobiologicos@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.16.27]:25, delay=0.63, delays=0.08/0/0.15/0.41, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1763562228 6a1803df08f44-882866b1ac6si57961476d6.1656 - gsmtip)</p>
<p>El destinatario abrió la notificación</p>	<p>Fecha: 2025/11/19 Hora: 22:00:35</p>	<p>Dirección IP 74.125.210.64 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2025/11/22 Hora: 08:41:56</p>	<p>Dirección IP 181.48.141.226 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/142.0.0.0 Safari/537.36</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación Personal Electrónica de Regulación de Cuota de Aprendices y/o modificación de Cuota

 Cuerpo del mensaje:

Respetado señor Empresario,

De manera atenta, nos permitimos enviar acta de notificación personal electrónica y copia del acto administrativo mediante la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regula o modifica la cuota de aprendices a la empresa que Usted representa.

Cordialmente,

Diana Marcela Arbeláez Franco
Coordinadora de Relaciones Corporativas (E)

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Acta_notificacion_electronica_DISTRIBUIDORA_AGROINDUSTRIALES.pdf	eccfdc16a9777521630f9370cdefcb6fd9fea197a5e0610dc19002356699814e

 Descargas

Archivo: Acta_notificacion_electronica_DISTRIBUIDORA_AGROINDUSTRIALES.pdf **desde:** 181.48.141.226 **el día:** 2025-11-22 08:42:02

Archivo: Acta_notificacion_electronica_DISTRIBUIDORA_AGROINDUSTRIALES.pdf **desde:** 181.48.141.226 **el día:** 2025-11-22 09:07:07

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

Obligación # 6

Aplicar las nuevas estrategias que para la consecución de nuevas empresas a regular se programen en la regional

Durante el periodo reportado no se realizó acción alguna con relación a la presente obligación.

Obligación # 7

Tramitar las respuestas y el seguimiento oportuno de las diferentes solicitudes, trámites administrativos y PQRS, que se alleguen a la Coordinación, en los temas relacionados con el contrato de aprendizaje y regulación de cuota.

*Se realiza gestión a las solicitudes de perfiles realizadas por los empresarios en el aplicativo SGVA los días 10, 21 y 25 de noviembre, atendiendo a 33 solicitudes.

Pantallazos gestión de solicitudes en el aplicativo

Especialidad	Perfil
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	Estudiante TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS que se encuentre apto para iniciar su etapa productiva y que anteriormente no haya firmado ningún contrato de aprendizaje
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
1. Mantenimiento de motocicletas de la marca HONDA.2. Alistamiento de motocicletas revisión 0 kilometros.3. Apoyo en el área de taller a los técnicos en los diferentes procedimientos. 5. Se delegan mas funciones en la medida que el aprendiz vaya desarrollándose	06/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
2	1

[Registrar gestión](#) [Ver aprendices aplicados](#)

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
✖ Eliminar	avtorresm	Llamada telefónica	Aplicado	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad solicitada y se deja a consideración del empresario otras especialidades como segunda alternativa para el cumplimiento de la cuota.	10/11/2025

NIT: Regional:

Especialidad	Perfil
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	05/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
1	0

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
<input type="button" value="✕ Eliminar"/>	avtorresm	Correo electrónico	Acompañamiento	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad solicitada y se deja a consideración del empresario otras especialidades como segunda alternativa para el cumplimiento de la cuota. <small>Ve a Configuración para activar Windows.</small>	10/11/2025

NIT: Regional:

Especialidad	Perfil
TECNÓLOGO EN GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	Técnico o tecnólogo en motores de automóviles
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
Revision Cuitas ejes de leva cigueñales valvulas y bielas	05/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
1	1

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
<input type="button" value="✕ Eliminar"/>	avtorresm	Correo electrónico	Acompañamiento	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad solicitada y se deja a consideración del empresario otras especialidades como segunda alternativa para el cumplimiento de la cuota. <small>Activar Windows. Ve a Configuración para activar Windows.</small>	10/11/2025

NIT: Regional:

Especialidad	Perfil
TÉCNICO EN MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	Proactivo dinámico responsable
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
Relacionadas a maquinaria industrial	24/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
1	0

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
<input type="button" value="✕ Eliminar"/>	avtorresm	Correo electrónico	Acompañamiento	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad solicitada y se deja a consideración del empresario otras especialidades. <small>Activar Windows. Ve a Configuración para activar Windows.</small>	25/11/2025

NIT Regional

Especialidad	Perfil
TÉCNICO EN SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	OPERAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y DIGITALES DE ACUERDO CON PROTOCOLOS Y MANUALES TÉCNICOS
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
OPERAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y DIGITALES DE ACUERDO CON PROTOCOLOS Y MANUALES TÉCNICOS	24/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
1	0

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
<input type="button" value="✕ Eliminar"/>	avtoresm	Correo electrónico	Acompañamiento	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad	25/11/2025

NIT Regional

Especialidad	Perfil
TECNÓLOGO EN GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	.
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
.	21/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
1	2

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
<input type="button" value="✕ Eliminar"/>	avtoresm	Correo electrónico	Acompañamiento	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad solicitada y se deja a consideración del empresario otras especialidades	25/11/2025

Especialidad	Perfil
OPERARIO EN MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL PARA ROPA EXTERIOR	OPERAR MÁQUINA PLANA SEGÚN MANUALES TÉCNICOS Y PARÁMETROS DE CALIDAD
Funciones a desarrollar	Fecha de la solicitud
OPERAR MÁQUINA PLANA SEGÚN MANUALES TÉCNICOS Y PARÁMETROS DE CALIDAD	24/11/2025
Aprendices requeridos	Aprendices aplicados
1	1

Gestiones registradas

Mostrar registros por página

	Usuario	Tipo	Estado	Gestión	Fecha
<input type="button" value="✕ Eliminar"/>	avtoresm	Correo electrónico	Acompañamiento	Se realiza presentación de aprendices en la especialidad solicitada y se deja a consideración del empresario otras especialidades como segunda alternativa para el cumplimiento de la cuota.	25/11/2025

Muestra correo electrónico enviado a empresarios




APRENDICES DISPONIBLES Y OPCIONES PARA CUMPLIMIENTO DE LA META

Desde Angela Viviana Torres Manjarres <avtorresm@sena.edu.co>

Fecha Lun 10/11/2025 2:34 PM

Para viviana torres <vivitoma2307@gmail.com>

CCO gestionhumana@fritosyolis.com <gestionhumana@fritosyolis.com>; talentohumano@verticalcoffeeco.com <talentohumano@verticalcoffeeco.com>; GESTION@TRESNEVADOS.COM <gestion@tresnevados.com>; secretariagerencia@terminalarmenia.com <secretariagerencia@terminalarmenia.com>; supercocratapao@hotmail.com <supercocratapao@hotmail.com>; Coordinador Talento Humano <coordinador.th@proscience.com.co>; sierraaltasst@gmail.com <sierraaltasst@gmail.com>; servipollosgermansas@gmail.com <servipollosgermansas@gmail.com>; rindemaxla23@hotmail.com <rindemaxla23@hotmail.com>; nomina@osteriabianco.com <nomina@osteriabianco.com>; Carolina Rodriguez Lopez <contabilidad@quindiozonafranca.com>; contabilidad@aralthel.com <contabilidad@aralthel.com>; gestionhumana@parquelosarrieros.com <gestionhumana@parquelosarrieros.com>; anominahotelmocawaresort@gmail.com <anominahotelmocawaresort@gmail.com>; asistente@ocampojimenez.com <asistente@ocampojimenez.com>; recursoshumanos@nuttre.co <recursoshumanos@nuttre.co>; Claudia Patricia Murillo <claudia.murillo@nutrexcol.com>; talento.humano01@cedesad.com <talento.humano01@cedesad.com>; gerencia@clinicaneuromental.com <gerencia@clinicaneuromental.com>; Facturas Inversiones QDE <administracion@inversionesqde.com>

 1 archivo adjunto (43 KB)

Aprendices disponibles 10 nov 2025.xlsx;

Estimado Empresario

Teniendo en cuenta los inconvenientes que se presentan continuamente por la poca disponibilidad de aprendices en el aplicativo SGVA, amablemente envío información acerca de las alternativas u opciones que tienen las empresas para dar cumplimiento a la cuota de regulación, y con la finalidad de que la empresa pueda dar cumplimiento a la cuota de regulación, adjunto base de datos de los aprendices que al día de hoy no registran contrato de aprendizaje, y se encuentran en estado disponible en el aplicativo SGVA, matriculados en Centro de la Construcción pertenecientes a la Regional Quindío para que sean llamado a entrevista.

El contrato de aprendizaje es una modalidad de vinculación mediante la cual se desarrolla un proceso teórico – práctico, cuyo objetivo es facilitar la capacitación en ciertas ocupaciones y así lograr la formación integral del aprendiz.

De acuerdo con lo anterior, las empresas obligadas al cumplimiento de la cuota regulada en atención a lo establecido en la ley 789 de 2002; y sus decretos reglamentarios tiene las siguientes opciones para el cumplimiento de la cuota de regulación:

- **La contratación o patrocinio de aprendices desde la etapa Lectiva.**

El contrato de aprendizaje presenta dos etapas: una etapa lectiva o teórica y una etapa práctica o productiva, cuando a ello haya lugar. La distribución y duración de la etapa lectiva y la práctica, dependerá del pènsuim del programa o al programa de formación al que se encuentre adscrito el aprendiz.

Etapu Lectiva. Es aquel periodo determinado por la cobertura del programa que se esté cursando, en la cual un aprendiz recibe formación académica integral en los ambientes de aprendizaje, sin desplazarse a las instalaciones de la empresa instructora, salvo que se contemple dentro del programa el que se alterne la etapa teórica y la productiva. ·

Etapu Práctica. Se realiza directamente en la empresa, previa concertación entre el aprendiz y el empleador. En ningún caso la jornada de práctica del aprendiz podrá exceder la jornada laboral legal (Según Ley 2101 de 2021, el cual tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual).

- **Cesión de contrato.**

Cuando la empresa no pueda contratar el aprendiz, no tenga el espacio para garantizar las prácticas o no quiere optar por la monetización, podrá trasladar al aprendiz SENA haciendo uso de las siguientes alternativas en el marco de la cesión de prácticas empresariales:

- La empresa lo traslada al SENA para que sea el encargado de garantizar sus prácticas.
- La empresa lo traslada al SENA para que sea reubicado en otra empresa (Pyme, empresa estatal, Convenio con una ONG)
- La empresa lo traslada a una empresa de su mismo grupo, aliado, cliente o proveedor.

En los casos señalados en el numeral anterior, la empresa patrocinadora que traslada al aprendiz debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Seguir cancelando el apoyo de sostenimiento correspondiente a la etapa productiva o lectiva según el caso.
- Cancelar los aportes a Seguridad Social hasta que termine el contrato de aprendizaje.
- Garantizar que el aprendiz este afiliado al Nivel de Riesgo de ARL que corresponde a la empresa donde el aprendiz va a desarrollar su etapa práctica.
- El contrato de aprendizaje hace parte del cumplimiento de la cuota de la empresa, por todo el tiempo que este firmado el contrato de aprendizaje.
- Elaborar otro si al contrato de aprendizaje donde queden establecidos los compromisos de las partes que intervienen en este proceso.
- **La contratación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior a Nivel Técnico, Tecnológico y estudiantes de Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano:**

Instituciones de Formación que se encuentran autorizadas por el SENA y cuentan con el registro de sus programas en el aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices SGVA.

En la Regional Quindío, se encuentran autorizadas las siguientes Instituciones:

Institución Universitaria EAM, Instituto Comfenalco Quindío y Politécnico Master Web de Calarcá.

- **Los estudiantes Universitarios:**

Sólo se contrata cuando la cuota de regulación de la empresa es igual o mayor a cuatro (4) cubre el 25% de la cuota regulada.

Quedo atenta a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

* Se dio gestión a la siguiente solicitud de CRM:

20251105-2928316

SENA_Todas las solicitudes a nivel nacional*												
Propietario	Número de caso	Tipo as...	Número ...	Razón social (Cliente empresarial)	U...	VI	Depar...	Tamaño...	Nivel de ...	Estado	Fecha de cre...	Ven...
Angela Viviana Torres Manjarres...	20251105-2928316	Empresa	900.532.710	PETROLABS DE COLOMBIA C.I. S.A.S	Sí	No	QUINDÍO	Pequeña	Segundo...	Resuelto	05/11/2025 14:53	18/1

The screenshot shows the Dynamics 365 interface for a solved CRM request. The header indicates the status is 'Solo lectura: estado de este registro: Resuelto'. The main content area displays the request ID '20251105-2928316' as 'Guardado'. Below this, the 'Solicitud' section shows 'No' for 'Reenviar Encuesta' and 'Gestionado Enviado' for 'Razón para el Estado'. The request is associated with 'Angela Viviana Torres Manjarres' as the 'Propietario' and was created on '05/11/2025 14:53'. The 'Resumen' tab is active, showing a description: 'La empresa solicita capacitación del manejo del aplicativo SGVA por primera vez, para la contratación de aprendices y dar...'. Other fields include 'Cantidad de beneficiarios' (1), 'Municipio Servicio' (ARMENIA), and 'Departamento Servicio'. A 'Tiempo restante para aprobación' of 09:46 is shown, along with a 'Fecha límite de respuesta' of 27/11/2025 14:53. The status is marked as 'Correcto'.

Obligación # 8

Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.

*El día 5 de noviembre se asiste a Comité de Contrato de Aprendizaje y Regulación convocado por parte del Coordinador de Relaciones Corporativas de la Regional Quindío, con la finalidad de tocar temas puntuales relacionados con el proceso.

